



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

AUTO ADMITE TUTELA

EXPEDIENTE:	680013333001-2026-00028-00
ACCIÓN:	TUTELA
ACCIONANTE:	DIEGO ALEJANDRO ZAFRA PIMENTO
Canal Digital:	
ACCIONADO: Canal Digital:	COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co ; UT CONVOCATORIA FGN 2024 - UNIVERSIDAD LIBRE infofgn@unilibre.edu.co ; notifica.fiscalia@unilibre.edu.co ; notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co ;
TIPO DE AUTO:	INTERLOCUTORIO

El señor DIEGO ALEJANDRO ZAFRA PIMENTO, actuando en nombre propio, presenta acción de tutela en contra de la COMISION DE CARRERA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION y la UT CONVOCATORIA FGN 2024 – UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, para que se protejan sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y el acceso a cargos públicos por medio de concurso de méritos, al no haberse tenido en cuenta su formación académica para el cumplimiento de los requisitos exigidos para el empleo al que aspiró y correspondiente al de ASISTENTE DE FISCAL I, ofertado con la OPEC **I-204-M-01(347)**.

Así las cosas, por reunir los presupuestos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1.- ADMITIR la presente acción de tutela en contra de la COMISION DE CARRERA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION y la UNION TEMPORAL UT CONVOCATORIA FGN 2024 - UNIVERSIDAD LIBRE.

2.- AUTORIZAR al señor DIEGO ALEJANDRO ZAFRA PIMENTO, para que actúe en nombre propio al interior del presente trámite constitucional.

3.- NOTIFICAR esta decisión a los Representantes Legales de la COMISION DE CARRERA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION y la UNION TEMPORAL UT CONVOCATORIA FGN 2024 - UNIVERSIDAD LIBRE, por el medio más expedito y eficaz, tal y como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y córrase traslado por el término de dos (2) días a fin de que se pronuncien sobre la presente acción y aporte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer en defensa de sus intereses. Adviértase a la (s) accionada(s) que si el informe no fuere rendido dentro del plazo aquí señalado se tendrán por ciertos los hechos, sin perjuicio de las sanciones por desacato en que incurre quien incumple una orden judicial (Decreto Ley 2591 de 1991 artículos 19, 20 y 52), o de las penales a que hubiere lugar.

4.- ORDENAR a la COMISION DE CARRERA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, que dé aviso de la existencia de la presente acción constitucional a los restantes participantes del concurso de méritos denominado convocatoria FGN 2024, en la modalidad de ingreso y ascenso en el cargo de ASISTENTE DE FISCAL I ofertado con el OPEC **I-204-M-01(347)**. Para tales efectos, dentro del día siguiente a la notificación del auto admisorio, publicará esta providencia y la demanda con sus anexos en la página web de la entidad en el link de avisos importantes y remitirá con destino a este proceso la constancia de su publicación.

Violeta.

RADICADO: 68001333300120260002800
ACCIÓN: TUTELA
ACCIONANTE: DIEGO ALEJANDRO ZAFRA PIMENTO
ACCIONADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTRO

A los demás participantes adviéntase que cuentan con el término de dos (2) días, contados a partir de la publicación en la página web de la FGN, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre la presente acción y aporten o soliciten las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses.

5.- De conformidad con las directrices dada por el Consejo Superior de la Judicatura, las partes deberán radicar los memoriales únicamente a través de la ventanilla virtual del aplicativo SAMAI <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ**

Firmado Por:

Sandra Patricia Pinto Leguizamón
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2a44049846ed9cf549c80674edf09265b0237eae795ce9c7239cfafba635ccaf
Documento generado en 02/02/2026 01:13:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**